

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 12 DE ENERO DE 1974

NÚM. 10

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se prorroga el plazo para participar en el concurso, convocado por la de 18 de septiembre de 1973, para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 (*Boletín Oficial del Estado* del 22) convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos, fijando para la presentación de solicitudes un plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Próximo a cumplirse el citado plazo sin que se hayan alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con la convocatoria del concurso, resulta aconsejable ampliar el mismo por un período de dos meses a partir de la terminación de aquel plazo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se amplía hasta el 25 de febrero de 1974 el plazo de presentación de solicitudes fijado en la base sexta del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las industrias que se instalasen en la Comarca Tierra de Campos.

Segundo.—No obstante lo anterior, este Ministerio podrá resolver, antes de la citada fecha, acerca de las solicitudes que se hayan presentado hasta

la expiración del plazo fijado por la Orden de 18 de septiembre de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 3, del día 3 de enero de 1974. 164

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 2

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «RUTA», Publicidad Aérea, con domicilio social en Murcia, Plaza de Santa Eulalia, 10, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia durante un año a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias, consistentes en lanzamiento de octavillas con slogans de las marcas utilizadas en Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*B. O. del E.* de 24 del mismo mes) advirtiéndose a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido

dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 8 de enero de 1974.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

118

Núm. 34.—176,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de enero, la Diputación Provincial acordó señalar el próximo día 25, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de enero de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

160

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León ANUNCIOS

Por resoluciones de esta Delegación Provincial de fecha 7 de enero de 1974, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Cementos Cosmos, S. A. y por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. al permiso de investigación «Riosil, núm. 13.693, solicitado por Río Tinto Patiño, S. A., acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno se puedan tomar las medidas que se consideren convenientes, o la imposición de condiciones especiales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

134

**

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 7 de enero de 1974, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., al permiso de investigación denominado «Boeza», número 13.685, solicitado por Río Tinto Patiño, S. A., acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse el cumplimiento de los artículos 25, 26, 50 y ss. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería o de la imposición de condiciones especiales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento ya citado, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de enero de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

134

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA
ANUNCIOS

Don Benjamín González Fidalgo, representante de Obras y Construcciones, con domicilio en Avenida de Buena Vista, 80, Oviedo, solicita autorización para extraer 8.200 m.³ de áridos del río Boeza, en el tramo que tiene su origen y final en La Granja, término municipal de Castropodame (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, c/ de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la

Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 20 de diciembre de 1973.—P., El Comisario Jefe (ilegible).

7101 Núm. 45.—176,00 ptas.

**

Don Ovidio Salgado Fierro, con domicilio en Villalibre-Priaranza (León), solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en el Puente de Villalibre a Priaranza, en término municipal de Priaranza (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 50,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —c/ de Asturias, núm. 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 19 de diciembre de 1973.—P., El Comisario Jefe, (ilegible).

12 Núm. 44.—176,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Chozas de Abajo

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, se hallan expuestos por el término que se dice, los siguientes documentos al efecto de ser examinados y presentar reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.—15 días.

Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita para 1974.—10 días.

Chozas de Abajo, 28 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Paulino Fidalgo.

101

Ayuntamiento de
Sariegos

Por D. Raimundo Sierra Alvarez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un «Cebadero de novillos», situado su emplazamiento en el camino general de Sariegos a Pobladura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sariegos, 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, B. García.

7014 Núm. 38.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por la utilización de la máquina fotocopiadora a favor de particulares, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Benito Diez.

102

Ayuntamiento de
Vega de Espinareda

Aprobado por esta Corporación Municipal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante y quien como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Espinareda, 4 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

106

Ayuntamiento de
Benavides

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones pertinentes.

Benavides de Orbigo, 7 de enero de 1974.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

132

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

Por D.^a Victorina Pérez Rubio, vecina de esta localidad de Quintana del Marco, se ha solicitado licencia para instalar una industria de fabricación de pan y venta del mismo en Quintana del Marco, cuya industria ejercerá en el término del Molino, contigua a la vivienda del mismo, y situada en la margen izquierda del río Jamuz, con emplazamiento en Quintana del Marco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintana del Marco, 5 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

104 Núm. 28.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente núm. 389/1973, para la declaración de herederos abintestato de D.^a Cándida Alonso Belloque, que falleció en la localidad de San Andrés del Rabanedo, el día 27 de noviembre de 1970, en estado de soltera. La causante era natural de Reocin (Santander) hija de José Alonso Sánchez y de Isabel Belloque González, y fallecidos, y tenía su domicilio en San Andrés del Rabanedo.

Ha promovido el expediente doña Herminia Alonso Belloque, mayor de edad, casada con D. Ramón Álvarez Verdasco, en su nombre y en el de sus hermanos de doble vínculo D.^a Herminia, D. José, D.^a Emilia, D. Manuel y D. Fabián Alonso Belloque, este último fallecido el 16 de septiembre de 1972.

En dicho procedimiento he acordado con esta fecha, librar el presente anunciando la muerte sin testar de la causante, la iniciación del procedimiento y persona que lo promueve, así como llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado, en término de treinta días a usar de su derecho.

Dado en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

119 Núm. 33.—242,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 164/1973, se sigue expediente para la declaración de herederos de D.^a Gabriela Castañón Suárez, que falleció el día 25 de diciembre de 1964, en estado de soltera, en la localidad de Busdongo, donde nació y era vecina. Es hija la causante de Vicente Castañón Rodríguez y de Rosa Suárez González, que fallecieron con anterior-

idad a la hoy causante, siendo promotor del expediente D. Francisco Castañón Suárez, mayor de edad y vecino de Busdongo; en dicho expediente y por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente anunciando la muerte sin testar de la causante, la iniciación del expediente por su promotor D. Francisco Castañón Suárez, para sí y como único heredero, y al propio tiempo llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el mencionado solicitante, a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante el Juzgado dentro del término de treinta días a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

94 Núm. 36.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Julián Jambrina Cereza, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 187/73, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre disolución de comunidad de bienes por indivisión de cosa común, cuantía 150.000 pesetas, a instancia de D.^a Asunción de la Riva Sánchez, mayor de edad, casada con D. Carlos Pérez Borrega, vecinos de León, representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez y defendidos por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D.^a Consuelo de la Riva Sánchez y su esposo D. José Díez Fernández, mayores de edad, vecinos de esta capital y contra D.^a Justa de la Riva Sánchez y su esposo D. Francisco González Canseco, mayores de edad y en ignorado paradero, estos dos últimos en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad del inmueble sito en esta capital, en la calle de Renueva, núm. 26, a que se contrae este pleito, declarando su indivisibilidad para el destino que se le da y el número de participaciones, autorizándose a realizar la subasta pública judicial del mismo, en período de ejecución de sentencia, distribuyendo el importe proporcionalmente a las cuotas de los copropietarios; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera

instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados».

Lo relacionado e inserto anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Julián Jambrina Cereza.

110 Núm. 31.—352,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia dictada en ejecución de la sentencia recaída en autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 236/71, a instancia de don Eduardo Barrio Parapar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Jesús Ramil Ramil, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Vicente de Pena—Begonte—; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado expresado:

1.—Una casa de planta baja y alta, de 12,80 metros de largo por 6,80 de ancho, dos puertas de entrada, y por el Oeste, con camino público, linda: por el Este y Sur, camino, y por el Norte, un alpende, de pertenencia del ejecutado, 87 metros cuadrados aproximadamente, sita en la Parroquia de San Vicente de Pena, término municipal de Begonte. Valorada en sesenta mil pesetas.

2.—Una pequeña edificación destinada a despacho de bebidas, de 24 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al frente, al Oeste, con camino; con la puerta de entrada a este viento, y por el Sur, adosada a la anteriormente embargada; Norte y Este, caminos, de planta baja, sita en la misma Parroquia y término que la casa descrita anteriormente. Valorada en cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a—No han sido presentados títulos de propiedad de las fincas embargadas, ni han sido suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el acta de adjudicación.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno

de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

95 Núm. 37.—352,00 ptas.

EDICTO

El Sr. Juez Comarcal de Sahagún, en los autos de juicio de cognición número 23/73; seguido en este Juzgado a instancia de D. José Fernández García, vecino de Sahagún, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, contra don Miguel Angel Santos, sobre reclamación de 14.138 pesetas, ha acordado se emplazase a dicho demandado que tenía su domicilio en Grajal de Campos, ignorándose su actual paradero para que, si lo tiene por conveniente, en el plazo de seis días hábiles, se persone en dichos autos, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho D. Miguel Angel Santos, se expide el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Sahagún a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, Lope del Barrio.—El Secretario, G. Martinez.

116 Núm. 32.—143,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

De conformidad a lo acordado por S. S.^a en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 375/1973, promovidos por D. Amalio, D. Belisardo y D. Bonifacio Redondo Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Villarroña, Villaturiel y León, por sí y en representación y beneficio de la Comunidad de foristas del Foro, denominado de Rebollar o de las Yuguerras, del pueblo de Rebollar de los Oteros, quienes están representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra la Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros, en la representación que ostenta, y contra todos y cada uno de los vecinos del propio pueblo de Rebollar de los Oteros, cuya relación exacta desconocen, en reclamación del expresado Foro, en cuyos autos se ha declarado como cuantía la suma de 792.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados mencionados de todos y cada uno de los vecinos del aludido pueblo de Rebollar de los Oteros, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de resultarlos los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva del emplazamiento acordado, expido la presente que firmo en León a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos García Crespo.

108 Núm. 30.—198,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 17 de 1974, por accidente de circulación ocurrido a las 10,15 horas del día 7 del mes actual, kilómetro 15 de la Carretera C-623 (León-Villablino) omnibus de la Empresa Fernández, matrícula M-267.656, conducido por Magín Cabero Montiel, desconociéndose el nombre de las personas que ocupaban dicho vehículo y que se consideren perjudicadas, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se les entera que pueden personarse en las citadas diligencias.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Julián Jambrina. 133

Requisitorias

Rodríguez López, José, nacido en Villaster (Lugo), el día 21 de diciembre de 1930, hijo de José y de Elvira, casado, chatarrero, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 95 de 1973, sobre cheque en descubierto; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido sea ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, al que se dará cuenta inmediata.

León, cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible). 69

**

Gutiérrez Ablanado, Emilio, nacido el día 15 de agosto de 1955 en San Andrés del Rabanado (León), hijo de Emilio y de Angeles, soltero, obrero, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión sin fianza decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 82 de 1973, sobre conducción ilegal, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de aludido acusado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta inmediata al mismo.

León, cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible). 68

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 185.408/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

62 Núm. 39.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 240.149/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

63 Núm. 40.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta n.º Inf. 26.140/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

65 Núm. 42.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta n.º P. Año 27.192/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

64 Núm. 41.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 59.458/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

66 Núm. 43.—55,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1974